



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *Hf24*-2019-GGR-GR PUNO

11 OCT 2019

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6910-2019-GGR, sobre ampliación de plazo solicitada por la empresa GRUPO SANTA FE SAC, en la ejecución del contrato N° 10-2019-SIE-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa GRUPO SANTA FE S.A.C., representada por doña LIBORIA E. QUENTA COAQUIRA, mediante Carta s/n, de fecha 10 de setiembre del 2019, solicita ampliación de plazo por un plazo de 48 días calendarios, contados desde el 14.09.2019 hasta el 01.11.2019, para la 6ta entrega de los bienes contratados, contrato N° 10-2019- SIE-GRP (Subasta Inversa Electrónica N° 008-2019-OEC/GR PUNO), adquisición de cemento portland tipo IP x 42.50 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, Distrito de Juliaca - San Román – Puno;

Que, la ampliación de plazo para la 6ta y última entrega de cemento portland tipo IP x 42 50 Kg, solicitada por la contratista señala el siguiente detalle:

ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD	FECHA/PLAZO DE ENTREGA
6ta entrega	2,000	Bolsa	A los 104 días siguientes de la firma del presente contrato

Que, el contrato se firmó el 02 de abril de 2019. Por tanto, según cronograma del contrato, la 6ta entrega debía culminar el 15 de julio de 2019;

Que, la empresa contratista presentó su solicitud de ampliación de plazo, en la Unidad de Trámite Documentario, el 10 de setiembre de 2019; el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 días hábiles, conforme al artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el 24 de setiembre de 2019;

Que, pese al vencimiento de dicho plazo, el Gobierno Regional Puno, no ha dado respuesta a la solicitud del contratista, por lo que en aplicación del artículo 158° del RLCE, correspondería tener por aprobada la ampliación de plazo solicitada; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 424-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 Oct 2019

Estando al Informe N° 1350-2019-GR PUNO/ORO-OASA de 20 de setiembre de 2019 de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 322-2019-GRP/GRI/SGO/RO-RAC de 24 de setiembre de 2019, e Informe Legal N° 1064-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído "Proyectar resolución de determinación de responsabilidades";

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 880-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

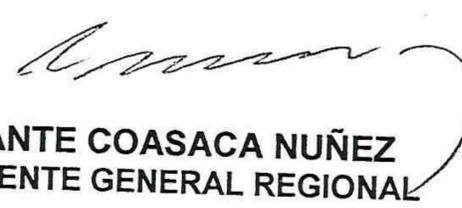
ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADA, por falta de pronunciamiento oportuno, la ampliación de plazo por 48 días calendarios, contados desde el 14.09.2019 hasta el 01.11.2019, para la sexta entrega de cemento portland tipo IP x 42.50 Kg, solicitada por la empresa GRUPO SANTA FE SAC, en la ejecución del contrato N° 10-2019-SIE-GRP (Subasta Inversa Electrónica N° 008-2019-OEC/GR PUNO), adquisición de cemento portland tipo IP x 42.50 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina. Distrito de Juliaca – San Román – Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados a la Secretaría Técnica, para la determinación de responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




DANTE COASACA NUÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL